



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 2020-00412

Asunto: No tiene en cuenta aviso y requiere para notificación personal

Se incorpora al proceso envío de aviso realizado a la codemandada, sin embargo, el mismo no podrá ser tenido en cuenta toda vez que aún no se ha agotado el intento de notificación personal de ella. Valga resaltar que, de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso, la notificación por aviso únicamente se adelantará cuando *"no se pueda hacer la notificación personal del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo al demandado"*.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que proceda a adelantar la citación para lograr la notificación personal de la codemandada en la dirección física consignada en el líbello, indicándole expresamente que toda vez que no es posible acudir al Despacho dentro del término conferido por cuanto se necesita cita previa para la entrada al edificio, deberá comunicarse con el Juzgado en ese término a través del correo electrónico: cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co o a los teléfonos: 232 09 09 o 315 416 07 96, para notificarse por dichos medios digitales, o de no ser ello posible, concretar una cita excepcional para ser atendido de forma presencial; lo anterior, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 23 septiembre de 2020, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.


Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **799be100ac957fc54306e5c9bf3c703455d15480a4922349722d5a34d610906f**

Documento generado en 22/09/2020 10:56:49 a.m.